

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0286-2026

2 de octubre de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0078-2026**, seguido en contra el buque denominado **KOJIRA 1** cuyo propietario es el señor **ROBERTO LUIS GONZÁLEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 8-708-99, se ha dictado:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0078-2026

1 de octubre de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **KOJIRA 1** cuyo propietario es el señor **ROBERTO LUIS GONZÁLEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 8-708-99, cuenta con una Licencia No. PAL-70-A, Licencia de Radio HP-8347, No. de Baliza UF_0000168042, por presunta actividad de Pesca en el área protegida de la Cordillera de Coiba, Zona 2, presuntamente infringiendo el artículo 141 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023, presuntamente ha incumplido con lo establecido en las infracciones graves establecidas en el artículo 145 en el numeral 3 y 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021 y sus concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 2 de octubre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 2 de OCT. de 2024

te 20:26 siendo las

de la

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto
en esta Dirección General
al cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

te ____ siendo las

de la